

#Febrero/19

Nacimientos

Mancilla, Nicolás
27/01/2019

Quinteros Isabella
23/01/2019

Zabala Pérez, Lucia
24/01/2019

Medina Felipe Simón
24/01/2019

Gauffin Olivia
01/02/2019

Morán, Samuel Gael
31/01/2019

Márquez, Thiago Eliseo
17/01/2019

Bonni, Eva
05/02/2019

Sosa, Ambar Lucía
29/01/2019

Bronzino Sanna, Renzo
12/02/2019

Ponzio, Sofía
21/01/2019

Hirschfelt Odetti, Lucía
13/02/2019

Ramirez, Victoria
09/02/2019

Suárez, Victoria
16/01/2019

Roldán Agustina Mabel
11/06/2018

Toledo, Jesús Lisandro
29/01/2019

Pistone Gutierrez Joaquín
18/02/2019

Defunciones

Oviedo, Lucrecia
24/01/2019

Castro, Joaquin Alejandro
07/02/2019

Cerini, Mercedes Elina
05/02/2019

Lühning, Carlos Hugo
10/02/2019

Araudo, María Del Carmen
13/02/2019

Cardozo, Juan Carlos
12/02/2019

Pleitavino, Pedro Pablo
12/02/2019

Bornand, Noemí Ana
21/02/2019

Picotto, Nelly Luisa
25/02/2019

Bergoglio, Juana
27/02/2019

Matrimonios

Tallone, José Luis-
Monetti Tami Noelia
02/02/2019

Cruz Roberto Favio
Sada Verónica Laura
09/02/2019

Agüero Mario Alejandro
Cardozo Carina Alejandra
22/02/2019

DECRETOS

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 04 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 027/19

Art.1°: DECLARAR no laborable el día 19 de marzo de 2019 en la ciudad de General Cabrera, con el alcance del artículo 4° de la ley n° 6326.-

Art. 2°: ESTABLECER como optativa la decisión de que el 19 de marzo sea no laborable para el ámbito privado, siendo responsabilidad y elección de los propietarios de comercios, industrias y otros.-

Art. 3°: OTORGAR asueto al personal municipal.

General Cabrera, 04 de febrero de 2.019.

DECRETO N° 028/19

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para adquirir **2000 m² de ADOQUINES de hormigón modelo Holanda de 8 cm. de espesor en color GRIS.**

ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición del bien indicado en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como **Anexo I.**

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.05 OBRA DE PAVIMENTO.

ANEXO I DECRETO N°028/19

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS:
ADQUISICIÓN DE ADOQUINES

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

* **OBJETO:** Contratar la adquisición de **2000 m² de ADOQUINES de hormigón modelo Holanda de 8 cm. de espesor en color GRIS.**

*** ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:**

- **Características que deben poseer:**

- 1) Adoquines de Hormigón de 8 cm de espesor, por 10 cm de ancho y 20cm de largo, con un peso de entre 3,30 kgs. y 3,50 kgs.
- 2) Modelo Holanda
- 3) Adoquines compactos de máxima calidad, resistencia y durabilidad.
- 4) Los Adoquines deben cumplir con las Normas Internacionales de Calidad ISO 9001.
- 5) Color de los Adoquines: color GRIS.

Se deberá agregar a la oferta una nómina de las Reparticiones Estatales, Empresa del Estado o Privadas a las cuales se han entregado los bienes solicitados en el presente Pliego.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **28 de febrero de 2019 a las 12:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es **sin costo**.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - DECRETO N°028/18 - ADQUISICIÓN DE ADOQUINES**", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

El Sobre deberá contener:

La propuesta económica en original y copia, *considerando que el costo de transporte es a cargo del Municipio*. Dicha propuesta deberá especificar tiempo de entrega y forma de Pago de los bienes ofertados. La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Nómina de Clientes habituales de compra de este tipo de bien.

Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

El sobre a presentar deberá ser presentado *sin ningún tipo de inscripción* que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 06 de febrero de 2019 hasta las 11:45 horas del día 28 de febrero de 2019.

ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- **Garantía de la Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6, de la Municipalidad de General Cabrera.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

B).- **Garantía de Adjudicación.**

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

Que no acredite la adquisición del Pliego.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de

General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

General Cabrera, 05 de febrero de 2.019.-

DECRETO Nº 029/19

Art.1º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$21.150,00 (pesos veintiún mil ciento cuatrocientos cincuenta con 00/100) por el mes de octubre de 2018, según lo establece el visto y el considerando.-

Art.2º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$21.985,00 (pesos veintiún mil novecientos ochenta y cinco con 00/100) por el mes de noviembre de 2018, según lo establece el visto y el considerando.-

Art.3º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$29.344,00 (pesos veintinueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100) por el mes de diciembre de 2018, según lo establece el visto y el considerando.-

General Cabrera, 05 de febrero de 2019.-

DECRETO Nº 030/19

Art. 1º: Establecer el monto de pesos diez mil seiscientos con 00/100 (\$ 10.600,00) como importe de la

cuadragésima cuota correspondiente al mes de febrero de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 60 mts 2.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos once mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$ 11.340,00) como importe de la cuadragésima cuota correspondiente al mes de febrero de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 70 mts 2.

General Cabrera, 05 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 031/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos diez mil seiscientos con 00/100 (\$ 10.600,00) como importe de la duodécima novena cuota correspondiente al mes de febrero de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 6. Opción 60 mts 2.

General Cabrera, 05 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 032/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos once mil cincuenta con 00/100 (\$ 11.050,00,) como importe de la cuadragésima cuarta correspondiente al mes de febrero de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 4.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 05 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 033/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos diez mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 10.650,00) como importe de la sexta cuota correspondiente al mes de febrero de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 7.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos nueve mil ochocientos noventa con 00/100 (\$ 9.890,00) como importe de la sexta cuota correspondiente al mes de febrero de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 7. Opción un dormitorio.

General Cabrera, 05 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 034/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos nueve mil setecientos con 00/100 (\$ 9.700,00) como importe de la tercera cuota correspondiente al mes de enero de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 8.

General Cabrera, 05 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 035/19

Art. 1°: FIJAR, conforme el valor en plaza de la bolsa de cemento, \$360.00(pesos trescientos sesenta c/00/100 ctvos.), para establecer el monto de la cuota mensual del Plan Casa Posible 2 según lo establece la Ordenanza N° 1522/15.

General Cabrera, 05 de Febrero de 2019.

DECRETO N°036/19

Art.1°:LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de **materiales para la construcción** según detalle en Anexo I, II, III, IV y V del presente Decreto, para los **Planes de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N° 4, 5, 6, 7 y 8”**.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°:Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS-ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N° 4, 5, 6, 7 y 8” – Decreto N°036/19**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido). Las ofertas se recibirán a partir del **04 de Febrero de 2019 en horario municipal hasta las 11:00 horas del día 8 de Febrero de 2019**.

Art. 5°:Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la oficina de la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de General Cabrera, el día **8 de Febrero de 2019 a las 11:20 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°:Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de las Comisiones Fiscalizadoras de adjudicatarios de los Planes de Viviendas "Cabrera, Mi Casa", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto. La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 4" MATERIALES MAMPOSTERIA

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ALAMB.14	20	kg		
2	ALAMB.NEGRO 17	50	kg		
3	ARENA FINA	10	mts		
4	ARENA GRUESA	100	mts		
5	CEM ALBAÑILER	120	bs		
6	CAL VIVA	350	bs		
7	CEMENTO	350	bs		
8	CLAVOS 2"	20	kg		
9	CLAVOS 2,5"	30	kg		
10	EMULSION ASF x 18 L	10	un		
11	GRANCILLA	5	mts		
12	HIDROF.SIKA 20	15	un		
13	HIERRO 4,2 mm	200	barr		
14	HIERRO 8 mm	400	barr		

15	LADRILO 15 CAR	10000	un		
16	LAD. PORT 12	3150	un		
17	LAD.PORT.18	6120	un		
18	LAD.TECHO	3240	un		
19	MALLA SIMA 4,2		un		
20	MALLA SIMA 6	30	un		
21	ROLLO FIBRA VIDRIO 30 m	150	mts		
22	PINTURA ASFAL		un		
23	PLANCH.TELGOP	30	un		
24	RUBEROY		un		
25	TELGOP.GRANUL	125	bs		
26	VIGUETA 1,6		un		
27	VIGUETA DE 1,8		un		
28	VIGUETAS DE 2.2	45	un		
29	VIGUETA 6,6		un		
30	VIGUETA 5,2		un		
31	VIGUETA 3,2	49	un		
32	VIGUETA 3,4	49	un		
33	VIGUETA 3,6	91	un		
34	VIGUETA 3,8		un		
Total					0.00

FIRMA

ACLARACION

CUIT

ANEXO II

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 5"

MATERIALES MAMPOSTERIA

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ALAMB.14		kg		0.00
2	ALAMB.NEGRO 17	70	kg		0.00
3	ARENA FINA	4	mts		0.00
4	ARENA GRUESA	70	mts		0.00
5	CEM ALBAÑILER	200	bs		0.00
6	CAL VIVA	100	bs		0.00
7	CEMENTO	320	bs		0.00
8	CLAVOS 2"	50	kg		0.00
9	CLAVOS 2,5"	50	kg		0.00
10	EMULSION ASF x 18 L	7	un		0.00
11	GRANCILLA	3	mts		0.00
12	HIDROF.SIKA 20	20	un		0.00

13	HIERRO 4,2 mm	250	barr		0.00
14	HIERRO 8 mm	300	barr		0.00
15	LADRILO 15 CAR	14000	un		0.00
16	LAD. PORT 12	2520	un		0.00
17	LAD.PORT.18	4680	un		0.00
18	LAD.TECHO	3780	un		0.00
19	MALLA SIMA 4,2	42	un		0.00
20	MALLA SIMA 6	28	un		0.00
21	ROLLO FIBRA VIDRIO 30 m	200	un		0.00
22	PINTURA ASFAL		un		0.00
23	PLANCH.TELGOP	40	un		0.00
24	RUBEROY		mts		0.00
25	TELGOP.GRANUL	100	bs		0.00
26	VIGUETA 1,6		un		0.00
27	VIGUETA DE 1,8		un		0.00
28	VIGUETAS DE 2.2		un		0.00
29	VIGUETA 6,6		un		0.00
30	VIGUETA 5,2		un		0.00
31	VIGUETA 3,2	140	un		0.00
32	VIGUETA 3,4		un		0.00
33	VIGUETA 3,6	120	un		0.00
34	VIGUETA 3,8	50	un		0.00
Total					0.00

FIRMA

ACLARACION

CUIT

ANEXO III

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 6"

MATERIALES MAMPOSTERIA

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ALAMB.14	10	kg		0.00
2	ALAMB.NEGRO 17	70	kg		0.00
3	ARENA FINA	14	mts		0.00

4	ARENA GRUESA	120	mts		0.00
5	CEM ALBAÑILER	150	bs		0.00
6	CAL VIVA	400	bs		0.00
7	CEMENTO	450	bs		0.00
8	CLAVOS 2"		kg		0.00
9	CLAVOS 2,5"		kg		0.00
10	EMULSION ASF x 18 L	14	un		0.00
11	GRANCILLA	4	mts		0.00
12	HIDROF.SIKA 20	20	un		0.00
13	HIERRO 4,2 mm	80	barr		0.00
14	HIERRO 8 mm	560	barr		0.00
15	LADRILO 15 CAR	14000	un		0.00
16	LAD. PORT 12	1260	un		0.00
17	LAD.PORT.18	8190	un		0.00
18	LAD.TECHO	3780	un		0.00
19	MALLA SIMA 4,2	42	un		0.00
20	MALLA SIMA 6		un		0.00
21	ROLLO FIBRA VIDRIO 30 m	100	un		0.00
22	PINTURA ASFAL	4	un		0.00
23	PLANCH.TELGOP		un		0.00
24	RUBEROY		mts		0.00
25	TELGOP.GRANUL	175	bs		0.00
26	VIGUETA 1,6		un		0.00
27	VIGUETA DE 1,8		un		0.00
28	VIGUETAS DE 2.2	45	un		0.00
29	VIGUETA 4,2	60	un		0.00
30	VIGUETA 4,0	40	un		0.00
31	VIGUETA 3,2	40	un		0.00
32	VIGUETA 3,4	50	un		0.00
33	VIGUETA 3,6		un		0.00
34	VIGUETA 3,8		un		0.00
Total					0.00

FIRMA

ACLARACION

CUIT

ANEXO IV

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 7"

MATERIALES MAMPOSTERIA

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ALAMB.14	15	kg		0.00
2	ALAMB.NEGRO 17	50	kg		0.00
3	ARENA FINA	10	mts		0.00
4	ARENA GRUESA	120	mts		0.00
5	CEM ALBAÑILER	180	bs		0.00
6	CAL VIVA	200	bs		0.00
7	CEMENTO	300	bs		0.00
8	CLAVOS 2"	15	kg		0.00
9	CLAVOS 2,5"	20	kg		0.00
10	EMULSION ASF x 18 L	8	un		0.00
11	GRANCILLA	5	mts		0.00
12	HIDROF.SIKA 20	10	un		0.00
13	HIERRO 4,2 mm	200	barr		0.00
14	HIERRO 8 mm	300	barr		0.00
15	LADRILO 15 CAR	0	un		0.00
16	LAD. PORT 12	1270	un		0.00
17	LAD.PORT.18	6300	un		0.00
18	LAD.TECHO	0	un		0.00
19	MALLA SIMA 4,2	30	un		0.00
20	MALLA SIMA 6	40	un		0.00
21	ROLLO FIBRA VIDRIO 30 m	100	un		0.00
22	PINTURA ASFAL	0	un		0.00
23	PLANCH.TELGOP	70	un		0.00
24	RUBEROY	0	mts		0.00
25	TELGOP.GRANUL	0	bs		0.00
26	VIGUETA 1,6	0	un		0.00
27	VIGUETA DE 1,8	25	un		0.00
28	VIGUETAS DE 2.2	0	un		0.00

29	VIGUETA 4,2	15	un		0.00
30	VIGUETA 4,0	0	un		0.00
31	VIGUETA 3,2	45	un		0.00
32	VIGUETA 3,4	0	un		0.00
33	VIGUETA 3,6	0	un		0.00
34	VIGUETA 6,0	20	un		0.00
Total					0.00

FIRMA

ACLARACION

CUIT

ANEXO V

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 8"

MATERIALES MAMPOSTERIA

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ALAMB.14	20	kg		0.00
2	ALAMB.NEGRO 17	50	kg		0.00
3	ARENA FINA	10	mts		0.00
4	ARENA GRUESA	100	mts		0.00
5	CEM ALBAÑILER	120	bs		0.00
6	CAL VIVA	350	bs		0.00
7	CEMENTO	350	bs		0.00
8	CLAVOS 2"	20	kg		0.00
9	CLAVOS 2,5"	30	kg		0.00
10	EMULSION ASF x 18 L	10	un		0.00
11	GRANCILLA	5	mts		0.00
12	HIDROF.SIKA 20	15	un		0.00
13	HIERRO 4,2 mm	200	barr		0.00
14	HIERRO 8 mm	400	barr		0.00
15	LADRILO 15 CAR	10000	un		0.00
16	LAD. PORT 12	3150	un		0.00
17	LAD.PORT.18	6120	un		0.00
18	LAD.TECHO	3240	un		0.00
19	MALLA SIMA 4,2		un		0.00

20	MALLA SIMA 6	30	un		0.00
21	ROLLO FIBRA VIDRIO 30 m	150	mts		0.00
22	PINTURA ASFAL		un		0.00
23	PLANCH.TELGOP	30	un		0.00
24	RUBEROY		un		0.00
25	TELGOP.GRANUL	125	bs		0.00
26	VIGUETA 1,6		un		0.00
27	VIGUETA DE 1,8	45	un		0.00
28	VIGUETAS DE 2.2		un		0.00
29	VIGUETA 6,6		un		0.00
30	VIGUETA 3,2	82	un		0.00
31	VIGUETA 4,2	40	un		0.00
32	VIGUETA 3,6		un		0.00
33	VIGUETA 6,0	30	un		0.00
34			un		0.00
Total					0.00

FIRMA

ACLARACION

CUIT

General Cabrera, 6 de febrero de 2.019

DECRETO N° 037/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

RIVERO DAVID	\$2.400.00
TOLEDO FELICIANO	\$5.000.00
QUEVEDO RAÚL	\$3.500.00

General Cabrera, 6 de febrero de 2.019

DECRETO N° 038/19

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2018, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
--------	-------------------	------	-------

088	ANTUÑA, Felipe	05	11/02/2019 al 15/02/2019
105	LÓPEZ, Marisa	20	07/02/2019 al 08/03/2019
118	COSTABELLA, Claudia	05	18/02/2019 al 22/02/2019
119	FRANZA, Rosana	09	11/03/2019 al 22/03/2019
132	ZABALA, Rubén	03	06/03/2019 al 08/03/2019
546	MARTINI, María Luisa	10	06/03/2019 al 20/03/2019
586	HEREDIA, Claudia	02	01/03/2019 al 06/03/2019
592	GUERREIRO, Daniel Germán	05	06/03/2019 al 12/03/2019
702	COCORDA, Guillermo	05	25/03/2019 al 29/03/2019
707	MOGNA, Mónica	10	04/02/2019 al 15/02/2019
716	RIVERA, María Virginia	05	01/03/2019 AL 11/03/2019
744	MORÁN Gerardo	15	06/03/2019 al 20/03/2019
817	DE MICHIEL, María Eugenia	09	22/02/2019 al 08/03/2019
832	PÉREZ, Ayelén	09	18/03/2019 al 29/03/2019
843	SERATONI, Olga	06	27/02/2019 al 11/03/2019
853	QUEVEDO, Claudia	06	29/04/2019 al 06/05/2019
871	ACUÑA BOIX, Carlos	08	06/03/2018 al 15/03/2019
878	YOERG, Gabriela	03	06/03/2019 al 08/03/2019
904	SGRAZZUTTI, Matías	05	04/03/2019 al 08/03/2019

General Cabrera, 06 de febrero de 2018.

DECRETO N°039/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1727/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la aprobación Asignación No Remunerativa para el personal municipal.

General Cabrera, 06 de febrero de 2018.

DECRETO N°040/18

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1728/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la aprobación de Incremento de Haberes a los Agentes Municipales.

General Cabrera, 08 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 041/19

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos) al Sr. Jorge Javier Alfonso D.N.I. N°

31.403.840 para participar del Torneo Nacional de Paddle, que se llevará a cabo en la ciudad de Río Cuarto.

General Cabrera, 12 de febrero de 2019.-

DECRETO Nº 042/19

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) al Área de Cultura y de Deporte, Recreación y Juventud para afrontar los gastos jornada de Verano en tu ciudad "Noche de Folclore".-

general Cabrera, 13 de febrero de 2019

DECRETO Nº 043/19

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 167.450,00 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Zabala, Esteban	\$7.700.00
Machado Yamila	\$6.600.00
Díaz Laura	\$8.550.00
López Betiana	\$6.130.00
Medina Romina	\$6.700.00
Pino Julio	\$7.700.00
Carrizo, Macarena	\$6.680.00
Olguin Janet	\$7.850.00
Echeverria Johana	\$7.850.00
Bodoux Javier	\$ 5.100.00
Farias Mayra	\$8.180.00
Torres Carlos	\$6.980.00
Marin Natalia	\$5.600.00
Frias Juan Carlos	\$6.700.00
Altamirano Julián	\$4.500.00
Toledo Ever	\$6.700.00
Juarez Gonzalo	\$5.700.00
Lucero Tereza	\$6.450.00
Rivero David	\$2.800.00

Toledo Belén	\$1.950.00
Zabala Fecerico	\$3.200.00
Galván Manuel	\$3.700.00
Pereyra Micaela	\$5.750.00
Gómez Julio	\$4.000.00
Leiva Alejandra	\$3.780.00
Altamirano Juan	\$4.000.00
Altamirano José	\$8.400.00
Boudoux Pablo	\$8.200.00

General Cabrera, 15 de febrero de 2.019

DECRETO N° 044/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

QUEVEDO A. RAÚL	27.871.639	\$3.000.00
-----------------	------------	------------

General Cabrera, 15 de Febrero de 2019.

DECRETO N° 045/19

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo I, II, III, IV y V del Decreto N°036/19, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "**Cabrera, Mi Casa N°4, 5, 6, 7 y 8**", a las empresas que se detallan a continuación:

ANEXO I - DECRETO N°036/19:
CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 4"

Adjudicación:

1) HORMACO S.A.:

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
5	CEM ALBAÑILER	120	bs	\$203.66	\$24,439.20
6	CAL VIVA	350	bs	\$149.76	\$52,416.00
10	EMULSION ASF x 18 L	10	un	\$554.10	\$5,541.00
14	HIERRO 8 mm	400	barr	\$218.84	\$87,536.00
20	MALLA SIMA 6	30	un	\$1,892.24	\$56,767.20

21	ROLLO FIBRA VIDRIO 30 m	150	mts	\$29.25	\$4,387.50
25	TELGOP.GRANUL	125	bs	\$180.40	\$22,550.00
Total					\$253,636.90

2) COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.:

1	ALAMB.14	20	kg	\$83.16	\$1,663.20
2	ALAMB.NEGRO 17	50	kg	\$86.40	\$4,320.00
4	ARENA GRUESA	100	mts	\$580.00	\$58,000.00
11	GRANCILLA	5	mts	\$653.00	\$3,265.00
12	HIDROF.SIKA 20	15	un	\$346.00	\$5,190.00
16	LAD. PORT 12	3150	un	\$21.23	\$66,874.50
17	LAD.PORT.18	6120	un	\$25.69	\$157,222.80
18	LAD.TECHO	3240	un	\$26.45	\$85,698.00
Total					\$382,233.50

3) RANCO MATERIALES S.A.:

3	ARENA FINA	10	mts	\$954.17	\$9,541.70
7	CEMENTO	350	bs	\$277.29	\$97,051.50
8	CLAVOS 2"	20	kg	\$59.89	\$1,197.80
9	CLAVOS 2,5"	30	kg	\$64.23	\$1,926.90
13	HIERRO 4,2 mm	200	barr	\$73.30	\$14,660.00
15	LADRILO 15 CAR	10000	un	\$4.97	\$49,700.00
23	PLANCH.TELGOP	30	un	\$23.15	\$694.50
28	VIGUETAS DE 2.2	45	un	\$194.61	\$8,757.45
31	VIGUETA 3,2	49	un	\$284.12	\$13,921.88
32	VIGUETA 3,4	49	un	\$301.88	\$14,792.12
33	VIGUETA 3,6	91	un	\$327.14	\$29,769.74
Total					\$242,013.59

Total					\$877,883.99
-------	--	--	--	--	--------------

ANEXO II - DECRETO N°036/19:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 5"

Adjudicación:

1) HORMACO S.A.:

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
5	CEM ALBAÑILER	200	bs	\$203.66	\$40,732.00
6	CAL VIVA	100	bs	\$149.76	\$14,976.00

10	EMULSION ASF x 18 L	7	un	\$544.10	\$3,808.70
14	HIERRO 8 mm	300	barr	\$218.84	\$65,652.00
19	MALLA SIMA 4,2	42	un	\$835.68	\$35,098.56
20	MALLA SIMA 6	28	un	\$1,892.24	\$52,982.72
21	ROLLO FIBRA VIDRIO 30 m	200	un	\$29.25	\$5,850.00
23	PLANCH.TELGOP	40	un	\$25.49	\$1,019.60
25	TELGOP.GRANUL	100	bs	\$180.40	\$18,040.00
31	VIGUETA 3,2	140	un	\$300.93	\$42,130.20
33	VIGUETA 3,6	120	un	\$346.01	\$41,521.20
34	VIGUETA 3,8	50	un	\$365.24	\$18,262.00
Total					\$340,072.98

2) COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.:

2	ALAMB.NEGRO 17	70	kg	\$86.40	\$6,048.00
4	ARENA GRUESA	70	mts	\$580.00	\$40,600.00
11	GRANCILLA	3	mts	\$653.00	\$1,959.00
12	HIDROF.SIKA 20	20	un	\$346.30	\$6,926.00
16	LAD. PORT 12	2520	un	\$21.23	\$53,499.60
17	LAD.PORT.18	4680	un	\$25.69	\$120,229.20
18	LAD.TECHO	3780	un	\$26.45	\$99,981.00
Total					\$329,242.80

3) RANCO MATERIALES S.A.:

3	ARENA FINA	4	mts	\$954.17	\$3,816.68
7	CEMENTO	320	bs	\$277.29	\$88,732.80
8	CLAVOS 2"	50	kg	\$64.23	\$3,211.50
9	CLAVOS 2,5"	50	kg	\$59.90	\$2,995.00
13	HIERRO 4,2 mm	250	barr	\$73.30	\$18,325.00
15	LADRILO 15 CAR	14000	un	\$4.97	\$69,580.00
Total					\$186,660.98

Total					\$855,976.76
-------	--	--	--	--	--------------

ANEXO III - DECRETO N°036/19:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 6"

Adjudicación:

1) HORMACO S.A.:

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
5	CEM ALBAÑILER	150	bs	\$203.66	\$30,549.00
6	CAL VIVA	400	bs	\$149.88	\$59,952.00
10	EMULSION ASF x 18 L	14	un	\$554.10	\$7,757.40
14	HIERRO 8 mm	560	barr	\$218.84	\$122,550.40
19	MALLA SIMA 4,2	42	un	\$835.68	\$35,098.56
21	ROLLO FIBRA VIDRIO 30 m	100	un	\$29.25	\$2,925.00
25	TELGOP.GRANUL	175	bs	\$180.40	\$31,570.00
32	VIGUETA 3,4	50	un	\$319.75	\$15,987.50
Total					\$306,389.86

2) COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.:

1	ALAMB.14	10	kg	\$83.16	\$831.60
2	ALAMB.NEGRO 17	70	kg	\$86.40	\$6,048.00
4	ARENA GRUESA	120	mts	\$580.00	\$69,600.00
11	GRANCILLA	4	mts	\$653.00	\$2,612.00
12	HIDROF.SIKA 20	20	un	\$346.30	\$6,926.00
16	LAD. PORT 12	1260	un	\$21.23	\$26,749.80
17	LAD.PORT.18	8190	un	\$25.69	\$210,401.10
18	LAD.TECHO	3780	un	\$26.45	\$99,981.00
Total					\$423,149.50

3) RANCO MATERIALES S.A.:

3	ARENA FINA	14	mts	\$954.17	\$13,358.38
7	CEMENTO	450	bs	\$277.29	\$124,780.50
13	HIERRO 4,2 mm	80	barr	\$73.30	\$5,864.00
15	LADRILO 15 CAR	14000	un	\$4.97	\$69,580.00
22	PINTURA ASFAL	4	un	\$1,188.88	\$4,755.52
28	VIGUETAS DE 2.2	45	un	\$194.71	\$8,761.95
29	VIGUETA 4,2	60	un	\$399.36	\$23,961.60
30	VIGUETA 4,0	40	un	\$380.35	\$15,214.00
31	VIGUETA 3,2	40	un	\$284.12	\$11,364.80
Total					277,640.75

Total					1,007,180.11
-------	--	--	--	--	--------------

ANEXO IV - DECRETO N°036/19:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 7"

Adjudicación:

1) HORMACO S.A.:

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
5	CEM ALBAÑILER	180	bs	\$203.66	\$36,658.80
6	CAL VIVA	200	bs	\$149.75	\$29,950.00
10	EMULSION ASF x 18 L	8	un	\$554.10	\$4,432.80
14	HIERRO 8 mm	300	barr	\$218.84	\$65,652.00
19	MALLA SIMA 4,2	30	un	\$835.68	\$25,070.40
20	MALLA SIMA 6	40	un	\$1,892.24	\$75,689.60
21	ROLLO FIBRA VIDRIO 30 m	100	un	\$29.25	\$2,925.00
Total					\$240,378.60

2) COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.:

1	ALAMB.14	15	kg	\$83.16	\$1,247.40
2	ALAMB.NEGRO 17	50	kg	\$86.40	\$4,320.00
4	ARENA GRUESA	120	mts	\$580.00	\$69,600.00
11	GRANCILLA	5	mts	\$653.00	\$3,265.00
12	HIDROF.SIKA 20	10	un	\$346.30	\$3,463.00
16	LAD. PORT 12	1270	un	\$21.23	\$26,962.10
17	LAD.PORT.18	6300	un	\$25.69	\$161,847.00
Total					\$270,704.50

3) RANCO MATERIALES S.A.:

3	ARENA FINA	10	mts	\$954.17	\$9,541.70
7	CEMENTO	300	bs	\$277.29	\$83,187.00
8	CLAVOS 2"	15	kg	\$64.23	\$963.45
9	CLAVOS 2,5"	20	kg	\$59.90	\$1,198.00
13	HIERRO 4,2 mm	200	barr	\$73.30	\$14,660.00
23	PLANCH.TELGOP	70	un	\$23.87	\$1,670.90
27	VIGUETA DE 1,8	25	un	\$159.23	\$3,980.75
29	VIGUETA 4,2	15	un	\$399.36	\$5,990.40
31	VIGUETA 3,2	45	un	\$284.20	\$12,789.00
34	VIGUETA 6,0	20	un	\$873.00	\$17,460.00
Total					\$151,441.20

Total					\$662,524.30
-------	--	--	--	--	--------------

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 8"

Adjudicación:

1) HORMACO S.A.:

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
5	CEM ALBAÑILER	120	bs	\$203.66	\$24,439.20
6	CAL VIVA	350	bs	\$149.76	\$52,416.00
10	EMULSION ASF x 18 L	10	un	\$554.10	\$5,541.00
14	HIERRO 8 mm	400	barr	\$218.84	\$87,536.00
20	MALLA SIMA 6	30	un	\$1,892.24	\$56,767.20
21	ROLLO FIBRA VIDRIO 30 m	150	mts	\$29.25	\$4,387.50
25	TELGOP.GRANUL	125	bs	\$180.40	\$22,550.00
Total					\$253,636.90

2) COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.:

1	ALAMB.14	20	kg	\$83.16	\$1,663.20
2	ALAMB.NEGRO 17	50	kg	\$85.40	\$4,270.00
4	ARENA GRUESA	100	mts	\$580.00	\$58,000.00
11	GRANCILLA	5	mts	\$653.00	\$3,265.00
12	HIDROF.SIKA 20	15	un	\$346.30	\$5,194.50
16	LAD. PORT 12	3150	un	\$21.23	\$66,874.50
17	LAD.PORT.18	6120	un	\$25.69	\$157,222.80
18	LAD.TECHO	3240	un	\$26.45	\$85,698.00
30	VIGUETA 3,2	82	un	\$267.23	\$21,912.86
Total					\$404,100.86

3) RANCO MATERIALES S.A.:

3	ARENA FINA	10	mts	\$954.17	\$9,541.70
7	CEMENTO	350	bs	\$277.29	\$97,051.50
8	CLAVOS 2"	20	kg	\$64.23	\$1,284.60
9	CLAVOS 2,5"	30	kg	\$59.89	\$1,796.70
13	HIERRO 4,2 mm	200	barr	\$73.30	\$14,660.00
15	LADRILO 15 CAR	10000	un	\$4.97	\$49,700.00
23	PLANCH.TELGOP	30	un	\$23.15	\$694.50
27	VIGUETA DE 1,8	45	un	\$159.23	\$7,165.35
31	VIGUETA 4,2	40	un	\$399.36	\$15,974.40
33	VIGUETA 6,0	30	un	\$873.00	\$26,190.00
Total					\$224,058.75

Total					\$881,796.51
-------	--	--	--	--	--------------

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partidas presupuestarias del presupuesto vigente correspondiente a cada Plan de Viviendas CABRERA, MI CASA N°4, 5, 6, 7 y 8.

General Cabrera, 18 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 046/19

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100) al Área de Deporte, Recreación y Juventud para la compra de un equipo de audio para los alumnos de la Escuela Municipal de Patín.-

General Cabrera, 18 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 047/19

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$4.560.00 (pesos cuatro mil quinientos sesenta con 00/100) al Sr. Martín Alberto Gómez, D.N.I. N° 37.525.814, para afrontar gastos de un tratamiento médico.

General Cabrera, 18 de febrero de 2.019

DECRETO N° 048/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

RIVERO DAVID	\$2.800.00
ALTAMIRANO JUAN	\$1.800.00
JUAN FERNANDO ARIEL	\$6.000.00
ALTAMIRANO MARÍA CELESTE	\$1.080.00
MUÑOZ MARÍA FERNANDA	\$1.080.00
ORELLANA MAXIMILIANO	\$4.500.00

General Cabrera, 18 de Febrero de 2019.

DECRETO N° 049/19

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos de forma retroactiva al 06 de Febrero de 2019 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.09.09	MATERIALES Y ACCESORIOS	\$ 50,000.00	\$ 70,000.00	\$ 120,000.00
2.1.13.01	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 4,900,000.00	\$ 480,000.00	\$ 5,380,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$550,000.00	

2.3.01.04.12	OBRAS DIVERSAS	\$ 2,561,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 3,561,000.00
2.3.01.05.01	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 5,620,000.00	\$ 100,000.00	\$ 5,720,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 1,100,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 1,650,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 2,550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 2,000,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 550,000.00	-
2.3.01.01.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 2,380,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,280,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 1,100,000.00	-
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$ 1,650,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 293,507,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 293,507,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 293,507,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 1,650,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 1,650,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 293,507,000.00

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$1.650.000, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$293.507.000,00.

General Cabrera, 21 de febrero de 2019.-

DECRETO Nº 050/19

Art.1°: PRORROGAR el vencimiento del pago del año 2.019 de la Tasa a la Propiedad, Agua Corriente y Servicio de Cloacas, hasta el día 08 de marzo del corriente año.-

General Cabrera, 27 de febrero de 2019.-

DECRETO Nº 051/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 120.050 ,00 (ciento veinte mil cincuenta c/ 00/100) en concepto de pago de

mes de febrero de 2.019 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

OLGUIN, SOLEDAD	\$6.900.00
VIERA PERLA	\$9.000.00
PEREYRA, GRACIELA	\$4.800.00
FERNANDEZ HAROLDO	\$1.000.00
CACERES, VALERIA	\$7.400.00
AGUIRRE, DAIANA	\$9.600.00
SILVA, VANESA	\$7.750.00
GONZALEZ, MARCELO	\$8.600.00
YOERG VICTORIA	\$6.900.00
SARFIELD GABRIELA	\$6.800.00
CASTRO CLAUDIO	\$8.000.00
MOCOROA ALEJANDRA	\$10.700.00
AYALA MARÍA	\$3.500.00
JUAN CARLOS ALTAMIRANO	\$3.500.00
COSTA JOSÉ	\$13.600.00
BOCCIO PABLO	\$12.000.00

General Cabrera, 27 de febrero de 2.019.-

DECRETO Nº 052/19

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$48.600 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100) por el mes de febrero del corriente año a los siguientes centros educativos.

Esc. José M. Paz	\$ 7.200,00
Jardín José M. Paz	\$ 3.600,00
Esc. Fray P. Bentivoglio	\$ 7.200,00
Jardín Fray Pio Bentivoglio	\$ 3.600,00
Esc. Emilio F. Olmos	\$ 5.400,00
Jardín Emilio F. Olmos	\$ 3.600,00
Instituto Superior J. L. de Cabrera	\$ 6.000,00
Escuela Mariano Moreno	\$ 3.000,00
Escuela Arturo Capdevila	\$ 2.400,00
Esc. Esp. Jerónimo L. de Cabrera	\$ 3.000,00
I.P.E.A. 291	\$ 3.600,00
Total	\$ 48.600,00

Art.2º: OTORGAR un subsidio de \$ 56.600,00 (pesos cincuenta y seis mil seiscientos con 00/100) desde marzo a diciembre del corriente año a los siguientes centros educativos según lo enunciado en el visto.-

Esc. José M. Paz	\$ 8.200,00
Jardín José M. Paz	\$ 4.200,00
Esc. Fray P. Bentivoglio	\$ 8.200,00
Jardín Fray Pio Bentivoglio	\$ 4.200,00
Esc. Emilio F. Olmos	\$ 6.200,00
Jardín Emilio F. Olmos	\$ 4.200,00
Instituto Superior J. L. de Cabrera	\$ 6.900,00
Escuela Mariano Moreno	\$ 3.500,00
Escuela Arturo Capdevila	\$ 2.800,00
Esc. Esp. Jerónimo L. de Cabrera	\$ 4.000,00
I.P.E.A. 291	\$ 4.200,00
Total	\$ 56.600,00

General Cabrera, 28 de febrero de 2.019.

DECRETO N° 053/19

Art.1°: **ABONAR las** guardias médicas del mes de marzo de 2019, por un monto de \$53.500,00 (pesos cincuenta y tres mil quinientos c/100/00).-

General Cabrera, 27 de febrero de 2.019

DECRETO N° 054/19

Art.1°: **ABONAR las** guardias médicas especiales del mes de marzo de 2019, por un monto de \$16.000,00 (pesos dieciséis mil c/100/00).-

General Cabrera, 27 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 055/19

Art.1°: **OTORGAR** el pago de un subsidio de \$10.000.00 (pesos diez mil con 00/100) al Sr. Ramón Oscar Ducant, D.N.I. N° 20.935.411, para afrontar gastos de un tratamiento médico.

General Cabrera, 27 de febrero de 2019

DECRETO N° 056/19

Art.1°: **OTORGAR** un subsidio de \$ 185.210,00 (ciento ochenta y cinco mil doscientos diez c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

ZABALA, ESTEBAN	\$7.700.00
MACHADO YAMILA	\$8.250.00

DÍAZ LAURA	\$9.000.00
LÓPEZ BETIANA	\$6.950.00
MEDINA ROMINA	\$7.050.00
PINO JULIO	\$5.550.00
CARRIZO, MACARENA	\$7.250.00
OLGUIN JANET	\$6.950.00
ECHEVERRIA JOHANA	\$4.250.00
BODOUX JAVIER	\$ 5.300.00
FARIAS MAYRA	\$5.750.00
TORRES CARLOS	\$6.050.00
MARIN NATALIA	\$6.120.00
FRIAS JUAN CARLOS	\$7.240.00
ALTAMIRANO JULIÁN	\$6.000.00
TOLEDO EVER	\$7.800.00
JUAREZ GONZALO	\$7.000.00
LUCERO TEREZA	\$7.150.00
TOLEDO BELÉN	\$8.000.00
ZABALA FECERICO	\$3.600.00
GALVÁN MANUEL	\$4.000.00
GAUNA ROXANA	\$2.200.00
CENTENO MARIA LUZ	\$2.750.00
PEREYRA MICAELA	\$6.850.00
GÓMEZ JULIO	\$7.250.00
LEIVA ALEJANDRA	\$4.000.00
ALTAMIRANO JUAN	\$7.000.00
ALTAMIRANO JOSÉ	\$8.400.00
BOUDOUX PABLO	\$9.800.00

General Cabrera, 28 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 057/19

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100) al Área de Deporte, Recreación y Juventud para afrontar los gastos del viaje a la ciudad de Córdoba al Estadio Kempes de los chicos de alianza Deportiva General Cabrera que participaron del Mundialito en Chile a presenciar un partido del Club Atlético Talleres, el próximo sábado 2 de marzo del corriente año.

General Cabrera, 28 de febrero de 2.019

DECRETO Nº 058/19

Art.1º: OTORGAR un subsidio de de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

MUÑOZ, MARÍA FERNANDA	\$1.080.00
MORENO YANINA	\$1.350.00
JUANS FERNANDO ARIEL	\$6.000.00

RESOLUCIONES

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 04 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 029/19

Art. 1°: OTORGAR la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros **N° 45** cuyo titular será la Sra. **ALTAMIRANO MARIA ALICIA, D.N.I. N° 26.381.984**, domiciliada en Pasaje El Sol N° 432, de nuestra ciudad, como establece el Art. N° 7 de la Ordenanza 1162/08.-

Art. 2°: NOTIFICAR a la Sra. **ALTAMIRANO MARIA ALICIA** y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.-

General Cabrera, 05 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 030 /19

Art. 1°: OTORGAR la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros **N° 17** cuyo titular será el Sr. **RIBOTTA OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 11.979.508**, domiciliada en Pasaje Centenario N° 1547, de nuestra ciudad, como establece el Art. N° 7 de la Ordenanza 1162/08.-

Art. 2°: NOTIFICAR a la Sra. **RIBOTTA OSCAR ALBERTO** y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.-

General Cabrera, 07 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 031 /19

Art. 1°: DAR de **BAJA** la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 30 cuyo titular es **TRAPELCI LUCIANO JAVIER DNI 38.784.744**, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2°: NOTIFICAR al Sr. **TRAPELCI LUCIANO JAVIER**, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

General Cabrera, 7 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 032/19

ART.1.- CONCEDER a la Sra. **JUAREZ SAMANTA DEL VALLE, D.N.I.: 36.604.167**, la autorización correspondiente **iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANTE, CAFÉ, TABERNAS, OTROS, en el local ubicado en calle 20 de Septiembre 1893, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 14 de Diciembre de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002986 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,**

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

General Cabrera, 7 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 033/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. MOYANO, CARLOS EDUARDO, D.N.I.: 26.102.238, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO, en el local ubicado en calle Bv. España 699, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 de Enero de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00002987 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 7 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 034/19

ART.1.-CONCEDER al Sr. PEREZ, NICOLAS RODRIGO, D.N.I.: 30.329.686, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS, en calle Tucumán 850, de esta ciudad, a partir del día 01 de Febrero de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00002133, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General 7 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 035/19

ART.1.-OTORGAR a la Sra. CARDENAS NOELIA SOLEDAD, D.N.I.: 32.909.588, con domicilio comercial en calle Rivadavia 471, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002436, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0215 BEBIDAS ALCOH.NO CONS.EN LOCAL, a partir del 31/12/2018.

General 11 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 036/19

ART.1.-OTORGAR a la Sra. JAULE, ANA PAULA, D.N.I.: 32.909.588, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires y 9 de Julio 906, Local 1, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002381, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC., a partir del 31/10/2018.

General Cabrera, 7 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 037/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. DIAZ, RUBEN ALBERTO, D.N.I.: 13.834.806, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 71.0900 TRANSPORTE NO CLASIFICADO, en el local ubicado en calle Santa Fe 1272, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 de Enero de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00002989, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la

Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 12 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 038/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. GIGENA, RUBEN DANIEL, D.N.I.: 14.301.825, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 71.0900 TRANSPORTE NO CLASIFICADO, en el local ubicado en calle Santa Fe 1272, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 01 de Febrero de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00002990, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General 12 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 039/19

ART.1.-OTORGAR a la Sra. TURELLO, MARCELA MONICA, D.N.I.: 17.271.433, con domicilio comercial en calle San Lorenzo 998, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001407, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 71.0400 TRANSP.POR CARRETNO CLASIFIC., a partir del 24/04/2014.

General 14 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 040/19

ART.1.-OTORGAR al Sr. MOLINERIS, GABRIEL ENRIQUE, D.N.I.: 24.955.194, con domicilio comercial en calle 12 de Octubre 367, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001658, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0182 ALMACENES SIN DISCRIMIN.RUBROS, a partir del 30/11/2018.

General Cabrera, 14 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 041/19

ART.1.- CONCEDER a la Sra. MONTIEL, DEBORA VANESA, D.N.I.: 34.875.588, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, en el local ubicado en calle 25 de Mayo 530, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 01 de Octubre de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002991, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 14 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 042/19

ART.1.- CONCEDER a la Sra. PEREYRA, ADRIANA ALEJANDRA, D.N.I.: 22.043.316, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Líquidos de Limpieza y Anexo de Almacén), en el local ubicado en calle Puerto Argentino y Las

Heras, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 01 de Febrero de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00002992, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General 15 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 043/19

ART.1.-OTORGAR al Sr. MIRANDA, ANTONIO ALBERTO, D.N.I.: 11.231.555, con domicilio comercial en calle Bv. España 526, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002959, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 85.0201 VENTA BEBIDAS ALCHOLIC.EN VASO, a partir del 30/12/2018.

General 15 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 044/19

ART.1.-OTORGAR a la Sra. ANTONELLI, GIMENA SOLEDAD, D.N.I.: 36.029.675, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 817, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002782, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, a partir del 31/12/2018.

General 15 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 045/19

ART.1.-OTORGAR la Empresa COOP. DE TRABAJO LA CABRERENSE LTDA., C.U.I.T.: 33-69856022-6, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 846, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00000984, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro 71.0900 TRANSPORTE NO CLASIFICADO, a partir del 31/12/2018.

General Cabrera, 19 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 046/19

ART.1.-CONCEDER al Sr. **CORREA, GUILLERMO** DNI N° 20.594.435 y el Sr. **NOVARA, SANTIAGO**, D.N.I. N° 36.604.140, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable con el Artista **“EL LOCO AMATO”**, el día **21 de Febrero de 2019, a partir de la hora 00:00** en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

General Cabrera, 19 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 047/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. RIVERA, PEDRO DANIEL, D.N.I.: 22.013.221, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (QUIOSCO), en el local ubicado en calle Rivadavia 1015, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de Febrero de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00002994, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 19 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 048/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. BALMACEDA, EMANUEL, D.N.I.: 28.883.144, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Bebidas), en el local ubicado en calle 9 de Julio 724, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 14 de Febrero de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00002993, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 22 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 049/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. PALMISANO, JOSE LUIS, D.N.I.: 23.557.917, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Líquidos Sultos), en el local ubicado en calle Junín 1081, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de Febrero de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00002995, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 22 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 050/19

ART.1.- CONCEDER a la Sra. LAGGIAR, MARIA EUGUENIA, D.N.I.: 25.617.257, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 20.0900 INDUSTR. ALIMENTICIAS DIVERSAS (Envasado de Maní Saborizados), en el local ubicado en calle 12 de Octubre 568, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 01 de Febrero de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00002996, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 22 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 051/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. RIGONELLI, JUAN JOSE, D.N.I.: 14.991.713, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 71.0400 TRANSP. POR CARRETNO CLASIFICADO (Remisería), en el local ubicado en calle Córdoba 911, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 05 de Febrero de 2019, bajo

el número de Inscripción N° 00002997, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 22 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 052/19

ART.1.-CONCEDER a la Sra. GRICH, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I.: 17.897.171, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Venta de Líquidos Suetos), y realizar cambio de domicilio al local ubicado en calle 9 de Julio y Rioja 690, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Febrero de 2018, bajo el número de Inscripción N° 00002391 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 22 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 053/19

ART.1.- CONCEDER a la Sra. ALVAREZ MONICA ESTER, D.N.I.: 27.062.535, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Ropa y Accesorios Ambulatorio), en el local ubicado en calle Santa Fe 1532, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 01 de Febrero de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00002998, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 22 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 054/19

ART.1.-CONCEDER a la Sra. PEREZ, AYELEN JULIETA, D.N.I.: 30.329.686, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 85.0906 ACT. PERC. COMISIONES, BONIF, PORC., 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, en calle 12 de Octubre y Santa Fe, de esta ciudad, a partir del día 22 de Febrero de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00002482, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 22 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 055/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. CARDENAS JORGE MANUEL, D.N.I.: 10.498.083, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Vinos al Por Menor), en el local ubicado en calle Rivadavia 471, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 01 de Enero de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00002999, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ORDENANZAS

TEMA: Asignación No Remunerativa para el personal municipal.

ORDENANZA N° 1727/19

Art. 1: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del **10% (diez por ciento)** durante los meses de *Febrero a Mayo de 2019* sobre el Sueldo Básico vigente al mes de Febrero de 2019, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 2: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del **10% (diez por ciento)** durante los meses de *Mayo a Julio de 2019* sobre el Sueldo Básico del mes de Mayo de 2019, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.
Por el mes de Mayo la Asignación No remunerativa será del **20% (veinte por ciento)**, ya que se suma el 10% (diez por ciento) del mes de mayo del Art.1.

Art. 3: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del **7% (siete por ciento)** durante los meses de *Agosto a Octubre de 2019* sobre el Sueldo Básico del mes de Junio de 2019, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 4: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del **6% (seis por ciento)** durante el mes de *Noviembre de 2019* sobre el Sueldo Básico del mes de Junio de 2019, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 5: Incorporase la Asignación No Remunerativa establecida en el Art. 1 y 2 de la presente Ordenanza a todo el personal no incluido en la Tabla de Categorías vigente de los agentes municipales, que comprenden a:

Departamento Ejecutivo,
Miembros del Tribunal de Cuentas, y
Juez Administrativo de Faltas de Transito

Art. 6: La Asignación dispuestas en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de esta norma, en ningún caso podrán ser tomada como base o índice de cálculo para la determinación de ningún instituto legal, convencional o contractual.

Art. 7: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06/02/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1375. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Incremento de Haberes a los Agentes Municipales.

ORDENANZA N° 1728/19

Art. 1: Incrementase en un *diez por ciento (10%)* el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de Mayo de 2019 a partir del 01 de Junio de 2019, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 14,850.74
B: 13 - 16	\$ 15,282.76
C: 17 - 19	\$ 15,714.88
D: 20 - 21	\$ 16,290.94
Cate. 22	\$ 17,507.94
Cate. 23	\$ 18,609.65
Cate. 24	\$ 20,475.37
Contratados Cat. 1	\$ 709.53
Contratados Cat. 2	\$ 670.65

Art. 2: Incrementase en un *diez por ciento (10%)* el Sueldo Básico de la escala de Categorías establecida en el Art.1 de la presente Ordenanza a partir del 01 de Agosto de 2019, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 16,335.82
B: 13 - 16	\$ 16,811.04
C: 17 - 19	\$ 17,286.37
D: 20 - 21	\$ 17,920.04
Cate. 22	\$ 19,258.74
Cate. 23	\$ 20,470.62
Cate. 24	\$ 22,522.91
Contratados Cat. 1	\$ 780.48
Contratados Cat. 2	\$ 737.72

Art. 3: Incrementase en un *siete por ciento (7%)* el Sueldo Básico de la escala de Categorías establecida en el Art.2 de la presente Ordenanza a partir del 01 de Noviembre de 2019, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 17,375.37
B: 13 - 16	\$ 17,880.83
C: 17 - 19	\$ 18,386.41
D: 20 - 21	\$ 19,060.40
Cate. 22	\$ 20,484.29
Cate. 23	\$ 21,773.30
Cate. 24	\$ 23,956.19
Contratados Cat. 1	\$ 830.15
Contratados Cat. 2	\$ 784.67

Art. 4: Incrementase en un *seis por ciento (6%)* el Sueldo Básico de la escala de Categorías establecida en el Art.3 de la presente Ordenanza a partir del 01 de Diciembre de 2019, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 18,266.41
B: 13 - 16	\$ 18,797.80
C: 17 - 19	\$ 19,329.31
D: 20 - 21	\$ 20,037.86
Cate. 22	\$ 21,534.77
Cate. 23	\$ 22,889.87
Cate. 24	\$ 25,184.71
Contratados Cat. 1	\$ 872.72
Contratados Cat. 2	\$ 824.90

Art. 5: Incorporase el aumento mencionado en los Art. 1, 2, 3 y 4 de la presente Ordenanza, a todo el personal no incluido en la Tabla de Categorías vigente de los agentes municipales, que comprenden a:

Departamento Ejecutivo,
 Miembros del Tribunal de Cuentas,
 Personal Contratado, y;
 Juez Administrativo de Faltas de Transito.

Art. 6: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06/02/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1375. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Febrero de 2019, General Cabrera